

RESOLUCION del Ayuntamiento de Madrid referente a la oposición para proveer 30 plazas vacantes de Oficiales integradas en la actualidad en el grupo A) Administrativos, subgrupo c) Escala Técnico-administrativa, epígrafe b', Rama de Intervención.

Por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 28 de julio de 1971, se convoca oposición para proveer 30 plazas vacantes de Oficiales integradas en la actualidad en el grupo A) Administrativos, subgrupo c) Escala Técnico-administrativa, epígrafe b', Rama de Intervención, dotadas con el emolumento básico de 73.200 pesetas anuales y con las demás condiciones que se especifican en las bases que han sido publicadas íntegramente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» número 223, de 18 del corriente mes de septiembre.

El plazo de presentación de instancias para solicitar tomar parte en la oposición será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la presente, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en uno de los periódicos de la capital.

Madrid, 20 de septiembre de 1971.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villia.—8.090-A.

RESOLUCION del Cabildo Insular de Gran Canaria por la que se transcribe la lista de aspirantes admitidos provisionalmente al concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Viceoficial Mayor de esta Corporación.

Han sido admitidos provisionalmente al concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Viceoficial Mayor de esta Corporación los siguientes aspirantes:

Don José María García de Olaguer-Feliú.
Don Luis Montalvo Lobo.

Excluidos: Ninguno.

Esta lista se elevará automáticamente a definitiva una vez transcurridos quince días hábiles desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de no formularse reclamación contra ella.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el apartado segundo del artículo quinto del Decreto 1411/1968, de 27 de

junio, sobre Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, base quinta de la convocatoria de este concurso.

Las Palmas de Gran Canaria, 28 de septiembre de 1971.—El Presidente.—8.292-A.

RESOLUCION del Cabildo Insular de Gran Canaria por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador del concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Viceoficial Mayor de esta Corporación.

En el presente concurso convocado por esta excelentísima Corporación ha quedado constituido el Tribunal calificador de la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don Juan Pulido Castro, Presidente de la Corporación

Suplente: Don Antonio Vega Pereira.

Vocales:

A) Ilustrísimo señor don Luis Calvo Llorca como representante de la Dirección General de Administración Local.

Suplente: Don Juan Manuel Puente Pérez.

B) Doctor don Leopoldo de la Rosa Olivera, como representante del profesorado oficial del Estado.

Suplente: Doctor don Jesús Nicolás Martí Sánchez.

C) Ilustrísimo señor don Joaquín Hernández Ros, como representante de la Abogacía del Estado de la provincia.

Suplente: Don José Joaquín Mazorra Vázquez.

D) Don Luis Bourgón Tinao, Secretario de la Corporación.

Suplente: Don José Morales Calderón.

Secretario: Don Francisco Celis García-Barzanallana, Subjefe de la Sección de la Corporación.

Suplente: Don Domingo José Castellano Gutiérrez.

Lo que se hace público a los efectos que proviene el apartado uno del artículo sexto del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, sobre Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, base séptima de la convocatoria.

Las Palmas de Gran Canaria, 30 de septiembre de 1971.—El Presidente.—8.293-A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se anuncia Concurso de Trabajos Periodísticos, de Radio o de Televisión, sobre la Lotería Nacional.

La Lotería Nacional convoca un Concurso de Trabajos Periodísticos, de Radio o de Televisión, sobre la Lotería Nacional, que se regirá por las siguientes bases:

1.ª El tema del Concurso será «La Lotería Nacional», en cualquiera de sus manifestaciones o aspectos historia, organización, funcionamiento, crítica, anécdota, humor, etc.

2.ª Podrán participar en el Concurso los artículos, crónicas, reportajes, ensayos, fotografías, dibujos, chistes etc., que sobre el tema indicado en la base 1.ª se hayan publicado en periódicos o revistas de cualquier localidad de España, desde el día 1 de enero al 31 de diciembre del presente año, por autores españoles.

Igualmente podrán participar en el Concurso los guiones de autores españoles sobre el mismo tema, que hayan sido transmitidos por cualquiera de las emisoras españolas de Radio o Televisión en el mismo período.

3.ª Los trabajos—sin límite de número ni de extensión—deberán entregarse a mano o enviarse al Servicio Nacional de Loterías (Guzmán el Bueno, número 125, Madrid-3) por correo certificado, antes de las trece horas del día 5 de enero de 1972, indicando en el sobre «Para el Concurso de Prensa, Radio o Televisión».

Para los concursantes que remitan sus trabajos certificados se computará como fecha de presentación la que figure en el matasello de la Oficina de Correos donde haya sido depositado el sobre. A los concursantes que entreguen sus trabajos en el Servicio Nacional de Loterías se les entregará recibo.

4.ª Cuando se trate de reportajes y artículos periodísticos, fotografías y dibujos publicados en la Prensa, se incluirán tres ejemplares del periódico o revista en que se haya publicado el trabajo que opta al premio, especificando el nombre, apellidos y domicilio del autor.

Al remitir los ejemplares del periódico o revista no es necesario enviar el ejemplar completo; basta solamente la página o páginas en que aparezca el artículo, fotografía o dibujo, siempre que en ellas figure la fecha, la localidad y el título de la publicación.

De cada una de las fotografías que participen en el Concurso se incluirá, además, una copia directa en papel fotográfico y tamaño 18x24 centímetros.

De los guiones de Radio o de Televisión deberán enviarse tres copias mecanografiadas y un certificado, expedido por el Director de la Emisora en que fueron transmitidos, en el que constarán los datos de la fecha en que se efectuó la emisión, y el nombre, apellidos y domicilio del autor. Podrán acompañarse también fotografías de las escenas televisadas y cinta magnetofónica con el texto emitido y su fondo musical o efectos sonoros.

Si algún autor hubiera utilizado seudónimo podrá seguir amparado en el mismo hasta el momento de hacer efectivo el premio.

5.ª Se adjudicarán los siguientes premios:

A) Prensa: Artículos, reportajes y comentarios.

Un primer premio de 50.000 pesetas.

Un segundo premio de 25.000 pesetas.

Un tercer premio de 15.000 pesetas.

B) Radio y Televisión: Guiones, entrevistas y reportajes.

Un primer premio de 50.000 pesetas.

Un segundo premio de 25.000 pesetas.

Un tercer premio de 15.000 pesetas.

C) Prensa: Fotografías, ilustraciones y dibujos humorísticos.

Un primer premio de 25.000 pesetas.
Un segundo premio de 15.000 pesetas.
Un tercer premio de 10.000 pesetas.

D) Diez accésit de 5.000 pesetas para premiar 10 trabajos entre los presentados a cualquiera de los grupos anteriormente detallados.

Ninguno de los premios será dividido. Los primeros premios podrán declararse desiertos si, a juicio del Jurado, los trabajos presentados no alcanzan la calidad suficiente para hacerlos acreedores a los mismos.

Los accésit no se declararán desiertos y se adjudicarán en su totalidad, excepto en el caso de no presentarse número suficiente de concursantes.

E) Un premio de 50.000 pesetas para adjudicarlo a un trabajo que, sin haber sido presentado al Concurso, reúna los demás requisitos de la convocatoria. Cada miembro del Jurado podrá presentar los trabajos que, a su juicio, reúnan los méritos suficientes para optar a este premio, pudiendo el Jurado declararlo desierto o dividirlo, si así lo estimara conveniente.

6.ª El Servicio Nacional de Loterías conservará los trabajos presentados, que no serán devueltos a sus propietarios, y se reserva el derecho de reproducir, total o parcialmente, los que resulten premiados.

7.ª Si se considera necesario, los autores premiados justificarán su personalidad. Si alguno de los premios se adjudicase a un autor fallecido, se entregará su importe, sin intervención alguna judicial, a la persona o personas de su familia a quienes el Jurado considere con mejor derecho.

8.ª El examen y calificación de los trabajos recibidos se hará por un Jurado cuya composición se publicará oportunamente, designado por el Jefe del Servicio Nacional de Loterías.

9.ª El mero hecho de participar en este Concurso equivale a la total conformidad con las presentes Bases.

10. Todas las incidencias no previstas en estas Bases serán resueltas por el Servicio Nacional de Loterías o por el Jurado, cuando éste quede constituido.

Madrid, 17 de septiembre de 1971.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Barcelona por la que se hace público el fallo que se cita.

Desconociéndose el actual paradero de Julio César Ferrero y Jean Hervé, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente y en sesión del día 12 de mayo de 1971, al conocer del expediente número 191/71 acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en el caso séptimo del artículo 11 de la Ley de 16 de julio de 1964.

2.º Declarar responsables de la misma en concepto de autores a Julio César Ferrero y Jean Hervé.

3.º Declarar que se aprecia en ambos la atenuante 3 del artículo 17.

4.º Imponer las siguientes multas:

A Julio César Ferrero, 3.850 pesetas.
A Jean Hervé, 3.850 pesetas.

equivalente al límite mínimo del grado inferior.

5.º Declarar el comiso del género intervenido.

6.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central-Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, significándose que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo, y que en caso de insolvencia se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 136 pesetas de multa no satisfecha y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959

Barcelona, 8 de septiembre de 1971.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º, el Presidente.—5.183-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Zamora por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de ensanche, mejora y acondicionamiento de firme de la carretera N-525, entre los puntos kilométricos 352,000 al 395,000, enlace con la C-820 a Requejo. Término municipal de Riego de Lomba (Zamora).

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 18 de octubre, a las diez horas y en el Ayuntamiento de Riego de Lomba, se iniciará el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los titulares que se citan.

Se hace público igualmente, que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

Zamora, 30 de septiembre.—El Ingeniero Jefe.—5.873-E.

RELACION QUE SE CITA

Término municipal de Riego de Lomba

Expediente número	Finca número	Propietario	Superficie Ha.	Paraje	Clasificación catastral
32-1	6	Pedro Barrios Montero	0,0163	Venta Guerra	Cereal 3.ª
32-2	7	Benjamín Monterrubio García	0,0326	Venta Guerra	Cereal 4.ª
32-2	9	Benjamín Monterrubio García	0,0054	Venta Guerra	Pradera 4.ª
32-3	8	Daniel Núñez Blanco	0,0126	Venta Guerra	Pradera 4.ª
32-4	2	Ana Núñez Núñez	0,0227	Venta Guerra	Cereal 5.ª
32-5	5	Isaac Rodríguez Oterino	0,0234	Venta Guerra	Cereal 3.ª
32-6	1	Delfín Rodríguez Pérez	0,0684	Venta Guerra	Cereal 5.ª
32-6	10	Delfín Rodríguez Pérez	0,0108	Venta Guerra	Pradera 4.ª
32-7	3	Ayuntamiento de Riego de Lomba	0,2844	Venta Guerra	Erial U.ª
32-7	4	Ayuntamiento de Riego de Lomba	0,2844	Venta Guerra	Erial U.ª
		Total	0,7620		